

COMITÉ CAPRONE 37

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Dirección De Energía Eléctrica
Abril 2024

ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Verificación del quórum
2. Normatividad y aspectos generales del PRONE.

2.1 OBJETO PRONE

3. Recursos disponibles
4. Solicitud Vigencias Expiradas.
5. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.
6. Decisión del comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.3.3.3.2.1. Comité de Administración. El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado (a).
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado (a).
3. Por el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.

2. NORMATIVIDAD PRONE

- Art. 63 y 64 Ley 812 de 2003, Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 1753 de 2015 (PND), el PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

2.1. OBJETO PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas tendrá como objetivo la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN.

3. RECURSOS DISPONIBLES

El presupuesto disponible para la asignación de recursos del proyecto de inversión BPIN 2018011001045 “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL”, es de \$122.858.102.294 (m/cte) para la vigencia 2024 tal como se muestra a continuación:

Recursos	2024
Apropiados	\$155.172.720.000
Comprometidos	\$32.314.617.706
Disponibles	\$122.858.102.294

3. VIGENCIA EXPIRADA

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	PROYECCIÓN CUMPLIMIENTO HITO	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
PRONE-GGC-619-20	AIR-E	88.38%	vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Junio	\$5.325.294.789,00	\$ 5.059.030.050	\$ 0	\$ 266.264.739
PRONE-GGC-606-20	AIR-E	90.2%	vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Junio	\$3.678.416.320,00	\$ 3.494.495.504	\$ 0	\$ 183.920.816
PRONE-GGC-600-20	AIR-E	71.72%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Mayo - Julio	\$ 747.137.327,00	\$ 673.000.000	\$ 0	\$ 74.713.732
PRONE-GGC-629-20	AIR-E	84.73%	vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Junio	\$ 602.156.075,00	\$572.048.271,50	\$ 0	\$30.107.804
PRONE-GGC-597-20	AIR-E	77.1%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Mayo - Julio	\$9.302.284.567,00	\$ 8.372.056.111	\$ 0	\$ 930.228.456
PRONE-GGC-610-20	AIR-E	67.95%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Galapa - Atlántico	Mayo - Julio	\$1.896.119.735,00	\$ 1.706.537.766	\$ 0	\$ 189.611.973
PRONE-GGC-620-20	AIR-E	92.74%	vi) Avance de obra del 100%	Ponedera - Atlántico	Junio	\$ 739.927.006,00	\$702.930.655,50	\$ 0	\$36.996.351
PRONE-GGC-612-20	AIR-E	65.3%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Soledad - Atlántico	Mayo - Julio	\$1.339.621.588,00	\$ 1.205.659.429	\$ 0	\$ 133.962.159
PRONE-GGC-604-20	AIR-E	73.7%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Soledad - Atlántico	Mayo - Julio	\$1.008.833.250,00	\$ 907.949.925	\$ 0	\$ 100.883.325
PRONE-GGC-624-20	AIR-E	90.59%	vi) Avance de obra del 100%	Soledad - Atlántico	Junio	\$1.206.770.249,00	\$ 1.146.431.737	\$ 0	\$ 60.338.512

3. VIGENCIA EXPIRADA

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	PROYECCIÓN CUMPLIMIENTO HITO	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO CUMPLIDO	VALOR HITO NO CUMPLIDO CON POSIBLE CUMPLIMIENTO EN 2024
PRONE-GGC-640-20	AIR-E	86.2%	vi) Avance de obra del 100%	Soledad - Atlántico	Junio	\$ 346.179.548,00	\$ 328.870.570.5	\$ 0	\$17.308.978
PRONE-GGC-598-20	AIR-E	82.65%	vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Junio	\$ 701.229.600,00	\$ 666.168.120	\$ 0	\$ 35.061.480
PRONE-GGC-628-20	AIR-E	64.6%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Mayo - Julio	\$1.104.421.028,00	\$ 1.009.497.748	\$ 0	\$ 110.442.103
PRONE-GGC-607-20	AIR-E	73.5%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Mayo - Julio	\$1.121.664.164,00	\$ 1.009.497.748	\$ 0	\$ 112.166.416
PRONE-GGC-618-20	AIR-E	70.0%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Mayo - Julio	\$ 603.367.819,00	\$ 543.031.038	\$ 0	\$ 60.336.781
PRONE-GGC-609-20	AIR-E	72.9%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Mayo - Julio	\$4.712.572.232,00	\$ 4.241.315.009	\$ 0	\$ 471.257.223
PRONE-GGC-595-20	AIR-E	61.73%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Riohacha - La Guajira	Mayo - Julio	\$2.613.175.587,00	\$ 2.003.434.617	\$ 0	\$ 609.740.970
PRONE-GGC-601-20	AIR-E	90.35%	vi) Avance de obra del 100%	Santa Marta - Magdalena	Mayo	\$1.160.720.441,00	\$ 1.102.684.419	\$ 0	\$ 58.036.022
PRONE-GGC-621-20	AIR-E	59,20%	v) Avance de obra del 80% vi) Avance de obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	Mayo	\$1.716.493.731,00	\$ 1.087.112.696	\$ 0	\$ 629.381.036
PRONE-GGC-659-21	AIR-E	48,63%	ii) Avance de obra del 30% iii) Avance de obra del 60%	Maicao - La Guajira	Agosto	\$2.103.225.960,00	\$ 841.290.384	\$ 0	\$ 1.051.612.980
TOTAL VIGENCIA EXPIRADA									\$ 5.162.371.856

Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos se han superado y que a la fecha los contratistas han dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales y en los demás casos se prevé su cumplimiento durante la actual vigencia, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE como Supervisor de los contratos antes mencionados considera que para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales, iniciará proceso de vigencias futuras una vez se autorice y firme el acta del presente comité.

7. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

- a) Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.162.371.856)**, por concepto de Vigencias Expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos referenciados.



Energía

Gracias